

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES Y JARDINES

(Expte. 211/17)

En el Salón de Comisiones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, a las 13 horas del día 7 de agosto de 2020, se constituye, mediante convocatoria extraordinaria, la Mesa de Contratación con el fin de dar cuenta de los informes de la Dirección General de Medio Ambiente y del Ingeniero Técnico de Parques y Jardines en relación con el expediente del Servicio de Mantenimiento Integral de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santander, Expte. 211/17.

Preside el acto Don Francisco Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña María Concepcion Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Don José Francisco Fernández García, Director Jurídico municipal; Don Rafael de la Iglesia Barbolla, Vice-interventor por delegación del Sr. Interventor municipal; Doña Margarita Rojo Calderón, Concejala de Medio Ambiente y Don Pablo Ruiz Rodríguez, Ingeniero Técnico municipal de Parques y Jardines.

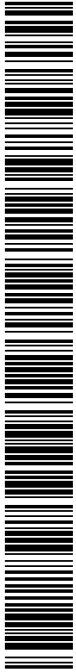
Asisten: Don Felipe Pérez Manso, Director General de Contratación y Doña Paula Sáinz López, Técnico de Administración del Servicio de Intervención.

El procedimiento abierto convocado para contratar este servicio, Expte 211/17, fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2017, con un presupuesto de licitación de 9.262.242,18 euros anuales (IVA incluido) y un plazo de duración de cuatro años, con dos eventuales prórrogas de un año cada una, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3 g) del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, resultando la oferta mejor valorada la presentada por la UTE IMESAPI-LA ENCINA-COPSESA.

En la fecha actual no se ha procedido a la adjudicación del contrato.

Se solicitó con fecha 27 de febrero de 2019 consulta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa respecto a la forma de acreditar el cumplimiento según el precio de la oferta del adjudicatario del total del coste correspondiente a los salarios de los 199 trabajadores exigidos en las condiciones técnicas que regulan el contrato, y del cumplimiento de las obligaciones de gestión medioambiental, exigido en el PCAP, en cumplimiento de la Directiva 2014/247UE del Parlamento Europeo y del Consejo, además del cumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato. Este informe ha sido emitido recientemente.

Constituida la Mesa se da cuenta de los informes emitidos por la Directora General de Medio Ambiente y el Ingeniero Técnico municipal de Parques y Jardines. En el primero se pone de manifiesto que los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación del contrato de Mantenimiento Integral de Parques y Jardines, Expte 211/17, se redactaron siguiendo datos erróneos respecto al número y categorías del personal asignado que fue puesto de manifiesto como resultado



m000098a3160a175807e437b08112a1

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	11/08/2020 09:32

del informe del control financiero de fecha 22 de noviembre de 2019 elaborado por el Servicio de Intervención.

En dicho informe “especifica que del estudio de los seguros sociales se constata que el personal afecto al servicio es inferior al número de trabajadores asignados en su oferta (199 trabajadores a jornada completa), así como lo exigido en los pliegos. Concretamente desglosando el contenido de los seguros sociales de la empresa en número de trabajadores a tiempo completo en alta en la UTE, de media al mes es de 189,05 (frente a los 199), es decir un promedio de 9,95 empleados menos a tiempo completo. Tampoco coinciden las categorías del PPTP.”

Por lo tanto queda constatado que existen errores en la documentación puesta a disposición de los licitadores correspondiente a los trabajadores a subrogar, así como discrepancias en cuanto al número de trabajadores y las categorías de estos, afectando a la formulación de ofertas por parte de los licitadores en condiciones de igualdad, concurrencia y no discriminación.

En el informe del Sr. Ingeniero Técnico municipal de Parques y Jardines se pone de manifiesto que los Pliegos de Prescripciones Técnicas no incluyen procedimientos, ni criterios a aplicar para realizar un correcto seguimiento e inspección del contrato, al no incluir expresamente medidas para realizar el control efectivo del adjudicatario.

A continuación se da lectura del informe de la Sra. Jefe del Servicio de Contratación en el que a la vista de los informes emitidos, informa procedente el desistimiento del procedimiento de adjudicación en aplicación del artículo 155.4 del TRLCSP que es de aplicación a este procedimiento, siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local por ser el órgano de contratación, según la disposición adicional segunda punto cuarto de la LCSP, y el otorgamiento de un trámite de audiencia a los participantes en este procedimiento.

El Sr. Don Rafael de la Iglesia solicita que deben incluirse informes jurídicos, tomando la palabra Don José Francisco Fernández, Director Jurídico municipal, informando a los miembros de la Mesa que la información aportada en los pliegos que rigen la contratación ha desvirtuado el contenido del contrato y se ha podido ver afectado tanto los licitadores como los posibles licitadores, que impiden que se pueda conocer el importe concreto del coste salarial, dato importante para formular su oferta, resultando procedente el otorgamiento del audiencia a los participantes en este procedimiento.

Los miembros de la Mesa a la vista de los informes emitidos en los que queda acreditada la existencia de infracciones no subsanables en la preparación del contrato y siendo necesaria la modificación de las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con el fin de definir el contenido de las obligaciones del contrato para poder realizar el seguimiento y la comprobación de la ejecución del servicio y los costes laborales debido a la transcendencia que éstos tienen para definir el precio del contrato y su viabilidad económica, acuerdan otorgar el trámite de audiencia a los licitadores en este procedimiento por el plazo de 10 días.

Finaliza la sesión a las 14:00 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	11/08/2020 09:32